



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE: SEM003094  
FOLIO TRÁMITE: 712,579

FECHA EXPEDICIÓN: 04-enero-2023

NOMBRE: GARCIA BRAVO HILDA PATRICIA  
 UBICACION: LAZARO CARDENAS  
 COLONIA: SANTIBANEZ  
 CALLE CRUCE 1: LA GARITA  
 CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 29

INTERIOR:

M C1499919

TAMALES CHAMPURRADO JUGOS  
FONDO 180 MTS.

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\*

IMPORTE: \$312.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 10:00:32 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 10:00:32 a
MARTES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 10:00:32 a	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 10:00:32 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 10:00:32 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCION DE HILDA BRAVO CARDENAS SANCHEZ

ACEPTO

GARCIA BRAVO HILDA PATRICIA

#### AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MORGUA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido, sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido estará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da contrabando y paratada.
- El incumplimiento o privación de permisos o licencias.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctenes o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Dpto.